

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo del dos mil quince.

El ocho de mayo del dos mil quince se recibió, vía electrónica, la solicitud de información con referencia **UAIP-10-2015**, en la que requieren:

- Audio y video de audiencia de apelación celebrada el día 19/12/2014, en exp. NUE 165-A-2014(MV).

### CONSIDERACIONES

En el Art. 6, letra c, se establece que, la *información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.* Además, aplicando Supl. el Art. 9 del CVPM establece la máxima publicidad de las audiencias orales.

Siendo los anteriores elementos apegados a derecho, el acceso a esta información se vuelve irrestricto, por lo tanto, debe entregarse lo requerido.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y el Art. 9 del CVPM, **RESUELVE:**

**Entréguese** la documentación solicitada.

**Convóquese** al solicitante para que retire –en la sede de este Instituto– la documentación solicitada, debiendo presentar algún documento de identidad.

**Notifíquese.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP.-**